



1 ESCRITURA NUMERO : 1.145/2001  
 2 CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO  
 3 VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA  
 4 DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AUTO MILANO (AUTOMIL)  
 5 C. LTDA. Y CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DEL  
 6 SEÑOR JORGE LOPEZ FREIRE POR LA COMPAÑIA DISTRI  
 7 BUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. "D.I.N.A.I.N.C.A."  
 8 CUANTIA : \$ 222,00 CESION: \$ 94,00  
 9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro  
 10 vincia del Guayas, República del Ecuador, hoy  
 11 día veintiséis de diciembre del dos mil uno,  
 12 ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario  
 13 ~~Décimo Octavo de este~~ Cantón, comparecen : por u-  
 14 na parte, la compañía Auto Milano (AUTOMIL) C.  
 15 Ltda., representada por el señor Jorge López  
 16 Freire, quien declara ser ecuatoriano, ejecuti-  
 17 vo, casado y domiciliado en esta ciudad, en su  
 18 calidad de Presidente, según consta del nombra-  
 19 miento que se agrega; y, además por sus pro-  
 20 pios derechos; y, por otra parte, la compa-  
 21 ñía Distribuciones Nacionales Internacionales C.A.  
 22 "D.I.N.A.I.N.C.A.", representada por la señora Inge-  
 23 niera Comercial Bertha López López, quien decla-  
 24 ra ser ecuatoriana, divorciada y domiciliada en  
 25 esta ciudad, en su calidad de Gerente, según  
 26 consta del nombramiento que se agrega; y; la  
 27 señora Arquitecta Lola del Carmen López de Plúas,  
 28 quien declara ser ecuatoriana, casada y domici-

rmbv



Abogado

GERMAN CASTILLO S.

Notario

Décimo Octavo

Guayaquil-Ecuador

1 liada en esta ciudad , en su calidad de Geren  
2 te , según consta del nombramiento que se agre  
3 ga ; los comparecientes son mayores de edad, ca  
4 paces para obligarse y contratar , a quienes de  
5 conocerlos doy fe. - Bien instruídos en el ob  
6 jeto y resultados de esta escritura pública de  
7 Conversión , Aumento de capital , aumento del valor  
8 nominal de las participaciones , Reforma del es  
9 tatuto y Cesión de participaciones, a cuyo otor-  
10 gamiento concurren con amplia y entera libertad,  
11 para que la autorice me presentan la minuta que  
12 dice así : " SEÑOR NOTARIO : Sírvase autorizar en  
13 el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,  
14 una en la cual conste , la conversión del capi  
15 tal social, el aumento del capital social, el au  
16 mento del valor nominal de las participaciones  
17 sociales , la Cesión de Participaciones y la Re  
18 forma del Estatuto Social de la compañía AUTO  
19 MILANO ( AUTOMIL ) C.. LTDA., que se otorga al te  
20 nor de las cláusulas siguientes : CLAUSULA PRIME  
21 RA : OTORGANTES .- Otorgan y suscriben la presen-  
22 te escritura pública , por una parte, el señor  
23 Jorge López Freire , de nacionalidad ecuatoriana,  
24 a nombre y representación en calidad de Presi -  
25 dente de la compañía AUTO MILANO ( AUTOMIL ) C.  
26 LTDA., según consta del nombramiento aceptado e  
27 inscrito y debidamente autorizado por la Junta  
28 General Universal de Socios de dieciocho de no



1 mediante escritura pública otorgada ante el an  
2 tedicho Notario Quinto del Cantón Guayaquil ,  
3 el siete de Diciembre de mil novecientos oche  
4 ta y uno e inscrita en el Registro Mercantil  
5 del mismo cantón , el veintisiete de abril de  
6 mil novecientos ochenta y dos . c ) En sesión  
7 de Junta General Universal de Socios de la  
8 compañía AUTO MILANO ( AUTOMIL ) C. LTDA., celebra  
9 da .. el dieciocho de noviembre del dos mil uno,  
10 se resolvió : UNO .- La conversión del capital  
11 social de la compañía de sucres a dólares de  
12 los Estados Unidos de América .- DOS .- Aumen-  
13 tar el valor nominal de las participaciones so  
14 ciales a un dólar cada una de ellas .- TRES .-  
15 Aumentar el capital social de la compañía por  
16 la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS  
17 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , mediante la emisión  
18 de doscientas veintidós participaciones sociales,  
19 iguales , acumulativas e indivisibles de un dólar  
20 cada una de ellas , suscritas y pagadas en un  
21 ciento por ciento en numerario ; y , CUATRO .-  
22 Autorizar la cesión de noventa y cuatro parti-  
23 cipaciones sociales de un dólar cada una , que  
24 hace la socia Distribuciones Nacionales Interna  
25 cionales C. A. "D.I.N.A.I.N.C.A." debidamente autorizada  
26 por la Junta General Universal de Accionistas  
27 de dicha compañía , celebrada el doce de no-  
28 viembre del dos mil uno , a favor del se -



Abogado  
GERMÁN CASTILLO S.  
Notario  
Décimo Octavo  
Guayaquil-Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ñ or Jorge López Freile .- . Como consecuencia  
del aumento del capital social , se reforma el  
Artículo Cuarto del Estatuto Social y se autoriza  
al Presidente de la compañía para que suscriba  
tituya las anteriores participaciones sociales por  
las nuevas a emitirse y otorgue y suscriba la  
respectiva escritura pública en unidad de acto  
con las Gerentes de D.I.N.A.I.N.C.A., de conformidad a  
lo establecido en las Juntas respectivas de die-  
ciocho y doce de noviembre del año dos mil uno, co-  
pias certificadas de las mismas , que se incor-  
poran como documentos habilitantes a este instru-  
mento . CLAUSULA TERCERA : DECLARACIONES . Por  
lo anteriormente expuesto en la cláusula ante-  
rior , el compareciente señor Jorge López Freire,  
por los derechos que representa en su calidad  
de Presidente y como tal, representante legal de  
la compañía AUTO MILANO ( AUTOMIL ) C. LTDA., de -  
clara : .Uno .- .a ) Que se convierta el capital  
social de la compañía de sucres a dólares de  
los Estados Unidos de América ; b ) Que se au-  
mente el valor nominal de cada una de las par-  
ticipaciones sociales de la compañía a un dólar  
de los Estados Unidos de América ; c ) Que el ca-  
pital social de la compañía ha sido aumentado  
en la cantidad de doscientos veintidós dólares  
de los Estados Unidos de América , mediante la  
emisión de doscientas veintidós participaciones

3

1 sociales , iguales , acumulativas e indivisibles de  
2 un dólar cada una , de manera que el nuevo ca  
3 pital social de la compañía sea de cuatrocientos  
4 dólares de los Estados Unidos de América ,  
5 dividido en cuatrocientas participaciones sociales,  
6 iguales , acumulativas e indivisibles de un dólar  
7 cada una ; Dos .- Que las doscientas veintidós  
8 nuevas participaciones sociales han sido suscri-  
9 tas y pagadas en la forma que consta en el ac  
10 ta de Junta Universal de Socios de la compa -  
11 ñía AUTO MILANO ( AUTOMIL ) C. LTDA., celebrada  
12 el día dieciocho de noviembre del dos mil u-  
13 no ; Tres .- Que como consecuencia de lo ante-  
14 rior queda reformado el Artículo Cuarto del Es  
15 tatuto Social de la antedicha compañía , en la  
16 forma establecida en el acta de Junta General  
17 Universal de Socios , antes mencionada ; Cuatro .-  
18 Se deja constancia que los socios de la com-  
19 pañia AUTO MILANO ( AUTOMIL ) C. LTDA., son de  
20 nacionalidad ecuatoriana ; y , Cinco .- Yo , Jor-  
21 ge López Freire , de nacionalidad ecuatoriano,  
22 de estado civil casado , en mi calidad de Pre  
23 sidente y como tal , representante legal de la  
24 compañía AUTO MILANO ( AUTOMIL ) C. LTDA. ante  
25 usted y dentro del trámite de conversión del  
26 capital , aumento del valor nominal de las par  
27 ticipaciones sociales , aumento del capital, ce-  
28 sión de participaciones y reforma del Estatuto

0000 5



Abogado  
GERMÁN CASTILLO S.  
Notario  
Élcimo Octavo  
Guayaquil-Ecuador

1 Social de mi representada ,  
2 JO JURAMENTO , sobre la correcta integra-  
3 ción del aumento del capital en los  
4 términos acordados en la Junta  
5 Universal de Socios , de fecha die-  
6 ciocho de noviembre del dos mil uno,  
7 cuya acta consta incorporada como do-  
8 cumento habilitante , Dejo asimismo cons-  
9 tancia , que el pago del aumento de  
10 capital , es en numerario y de inme-  
11 diato ; particular que está registrado  
12 en la contabilidad de la Empresa . CLAU-  
13 SULA CUARTA : AUTORIZACION . - Conforme  
14 a lo resuelto en la Junta Gene-  
15 ral Universal de Socios , celebrada  
16 el dieciocho de noviembre del dos  
17 mil uno , el otorgante señor Jorge  
18 López Freire , declara de modo ex-  
19 preso que autoriza al Abogado doctor  
20 Oswaldo Burbano Landázuri , para que ac-  
21 túe con las más amplias atribuciones,  
22 efectúe todos los trámites y diligen-  
23 cias conducentes a obtener la aproba-  
24 ción de los acuerdos adoptados en  
25 dicha sesión y su posterior perfecciona-  
26 miento , solicitando la inscripción de  
27 este instrumento y cuanta anotación mar-  
28 ginal se requiera . Anteponga y agregue

4

usted señor Notario , las demás forma

lidades de estilo , para la plena

validez y perfeccionamiento de esta es-

critura pública , y de manera espe -

cial sírvase agregar las copias certí

ficadas de las actas de la sesión

de Junta General Universal de Socios

de Auto Milano ( AUTOMIL ) C. LTDA., ce

lebrada el dieciocho de noviembre del

dos mil uno y la de Distribuciones N<sup>A</sup>

cionales Internacionales C.A. D.I.N.A.I.N.C.A.

de doce de Noviembre del mismo año .

Firmado ) - Doctor Oswaldo Burbano L. - A-

bogado . - Registro número : doscientos

setenta y siete " . - Los otorgantes ra

tifican en todas sus partes la mi

nuta inserta que queda elevada a es

critura pública para que surta sus e

fectos legales . - Se agrega : copias cer

tificadas de las actas de Junta Gene

ral Universal de Socios de Auto Mi-

lano ( AUTOMIL ) C. LTDA., celebrada el die

ciocho de noviembre del dos mil uno y

la de Distribuciones Nacionales Interna-

cionales C.A. D.I.N.A.I.N.C.A. de doce de Noviem

bre del mismo año, nombramientos de las Ge

rentes de D.I.N.A.I.N.C.A. y nombramiento de Pre-

sidente de AUTOMIL. .- Leída que fue es-

0000

6



Guayaquil, Marzo 06 del 2.001

**Señor Don**  
**JORGE ALFONSO LOPEZ FREIRE**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicar a usted, que La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **AUTO MILANO (AUTOMIL) C. LTDA.**, reunida el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por el plazo de cinco años.

De conformidad con el Artículo Octavo del Estatuto Social, como **PRESIDENTE** de la compañía **AUTO MILANO (AUTOMIL) C. LTDA.** a usted le corresponde la representación legal y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Gerente General o separadamente, y las demás facultades señaladas en el Estatuto Referido

La compañía **AUTO MILANO (AUTOMIL) C. LTDA.** se constituyo mediante escritura publica del 27 de Julio de 1.979, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 4 de octubre del mismo año.

Atentamente

**Ing. Com. Victor Guillermo López Freire**  
**Gerente General – Secretario**

RAZON: Acepto seguir desempeñando el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **AUTO MILANO (AUTOMIL) C. LTDA.** Guayaquil, Marzo 06 del 2.001

**Sr. Jorge Alfonso López Freire**



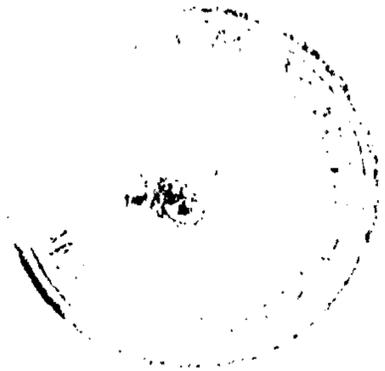
Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **'AUTO MILANO (AUTOMIL) C. LTDA.** a favor **JORGE ALFONSO LOPEZ FREIRE**, a foja (s) **27.111/** Registro Mercantil número **6.132,** Repertorio número **7.933,-** Se archivan los comprobantes de Pago por los impuestos respectivos.-  
Guayaquil, Marzo veinte de dos mil uno.-

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL





**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE AUTO MILANO (AUTOMIL) C. LTDA. CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2001.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Noviembre del dos mil uno, a las diez horas, en el local de la compañía situado en Avenida de las Américas # 703. se reúne la Junta General Universal de Socios de la **Compañía AUTO MILANO (AUTOMIL) C. LTDA.**, con la concurrencia de los siguientes socios: señora **Lorena López Cucalón**, por sus propios derechos propietaria de setenta participaciones, de cinco mil sucres cada una; **Lcda. Paula López de Carmigniani**, por sus propios derechos, propietaria de setenta participaciones, de cinco mil sucres cada una; la señora **Tania López Cucalón** por sus propios derechos, propietaria de setenta participaciones, de cinco mil sucres cada una; el señor **Jorge López Mendieta**, por sus propios derechos, propietario de setenta participaciones de cinco mil sucres cada una; el señor **Jorge López Freire**, por los derechos que representa de sus hijos menores **Denisse Andrea y Jorge Andrés López Mora**, propietarios cada uno, de setenta participaciones de cinco mil sucres cada una; y la compañía **Distribuciones Nacionales Internacionales C.A. (D.I.N.A.I.N.C.A.)**, debidamente representada por las señoras: **Arq. Carmen López de Plúas** e **Ing. Rosalía López López**, en sus calidades de Gerentes en funciones prorrogadas, ya que no se ha inscrito un nombramiento posterior al de ellas, como titular, propietaria de cuatrocientos setenta participaciones, de cinco mil sucres cada una.-También se encuentra presente el señor **Ing. Guillermo López Freire**, Gerente General de la compañía **Auto Milano (AUTOMIL) C. LTDA.**-

18 Nov  
2001

T

70

70

70

70

70

70

470

890

Consecuentemente, en la presente sesión se encuentra reunido la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado, que asciende a la suma de cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil sucres (S/. 4'450.000), dividido en ochocientas noventa participaciones, todas ellas ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cinco mil sucres (S/. 5.000) cada una, que confiere a sus titulares el derecho a igual número de votos.

Los asistentes aceptan celebrar esta sesión de Junta General Universal de Socios, al tenor de lo previsto en el Artículo 238 de la vigente Codificación de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

**PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL,**

**SEGUNDO.- AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES,**

**TERCERO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

**CUARTO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL,**

**QUINTO.- REFORMA DE ESTATUTOS.-**

Preside la Junta el señor Jorge López Freire y actúa de secretario el señor Ingeniero Guillermo López Freire, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar los puntos acordados.

**PRIMER PUNTO: CONVERSIÓN DEL CAPITAL.-**

De inmediato, toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que estando en vigencia el nuevo Régimen Monetario de la República, debe convertirse el capital social de la compañía que actualmente tiene en sucres a Dólares de los Estados Unidos de América. Luego de deliberar al respecto, la Junta por unanimidad la aprueba, por lo que de aquí en adelante, el capital social de la compañía, con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres por cada dólar, cubre la suma de Ciento setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD 178).

**SEGUNDO PUNTO.- AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.-**

Toma la palabra la socia, Lcda. Paula López de Carmigniani y manifiesta, que cree conveniente que la Junta aumente el valor nominal de cada una de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América, a efecto de que éste, guarde relación con la nueva moneda que rige en el país, particular que somete a consideración y resolución de la Junta.- Esta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de votos, elevar el valor nominal de cada participación a un Dólar de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, el capital social de la compañía es de ciento setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento setenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

**TERCER PUNTO .- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**

En este punto a tratarse, intervienen las señoras Ingeniera Rosalía López López y Arq. Carmen López López de Plúas en su calidad de Gerentes y debidamente autorizadas por la Junta General de DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. (D.I.N.A.I.N.C.A.) de 12 Noviembre del 2001, para que soliciten a la Junta General de Socios de la COMPANIA AUTO MILANO (AUTOMIL) C. LTDA, de la cual son socias, la autorización respectiva, para ceder las NOVENTA Y CUATRO participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de dicha compañía a cualesquiera de los demás socios que deseen adquirirlas o en su defecto a un tercero. Los socios, luego de analizar la propuesta, manifiestan a la Junta, que las participaciones ofrecidas por la cedente, no desean adquirirlas. -Acto seguido, toma la palabra el señor Jorge López Freire, presente en la sesión y manifiesta que podría él adquirir la totalidad de las participaciones ofrecidas por la Cedente y pagarlas en numerario y de inmediato, siempre y cuando acepte unánimemente la Junta su propuesta y que a su vez se lo acepte como nuevo socio, para lo cual los socios deberán dejar constancia en forma unánime de su renuncia al derecho de preferencia. - La Junta luego de deliberar al respecto resuelve por unanimidad autorizar a la COMPANIA DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. (D.I.N.A.I.N.C.A.) ceda sus participaciones al señor Jorge López Freire, a quien se le acepta como nuevo socio de la compañía. -Acto seguido, las representantes legales de la Cedente, de conformidad a las autorizaciones antes mencionadas, tienen a bien ceder, como en efecto ceden, a favor del señor Jorge López Freire, las noventa y cuatro participaciones sociales, de un dólar cada una, que su representada tiene en el capital social de la COMPANIA "AUTO MILANO (AUTOMIL) C. LTDA.", sin reserva ni limitación alguna. - **ACEPTACION**: Yo, Jorge López Freire, por mis propios derechos, acepto la presente cesión de participaciones hecha a mi favor, por ser conveniente a mis intereses y por haber pagado el valor nominal de las noventa y cuatro participaciones a la Cedente, en dinero efectivo y de curso legal. - Asimismo, declaro conocer las obligaciones y derechos del activo y pasivo que la COMPANIA "AUTO MILANO (AUTOMIL) C. LTDA", tiene contraídos con sus clientes, mediante contratos privados. Por lo tanto, asumo como nuevo socio de la compañía todas las obligaciones y derechos que como tal le correspondan. -

#### **CUARTO PUNTO.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.**

El Presidente indica que conforme a la Resolución de la Superintendencia de Compañías 00.0.IJ.003 del 13 de Marzo del dos mil, las Compañías de Responsabilidad Limitada deben tener un capital mínimo de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y siendo actualmente el capital de la compañía de Ciento setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, es necesario aumentar el capital en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**(\$222,00)**, a fin de cumplir con la preindicada Resolución. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$222,00), mediante la emisión de doscientas veinte y dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que serán pagadas en numerario y de inmediato, y deben ser suscritas preferentemente por los socios en proporción al valor pagado de sus participaciones. El Presidente pide pronunciamiento en cuanto a la suscripción de las nuevas doscientas veintidos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios luego de cambiar criterios manifiestan en forma individual que renuncian al derecho preferente de suscribir nuevas participaciones en el porcentaje que por Ley tendrían derecho y de común acuerdo resuelven que la suscripción y pago de las nuevas participaciones lo hacen en la siguiente forma: socio **Jorge López Mendieta**, seis participaciones sociales; socia Tania López Cucalón, cuarenta y seis participaciones sociales; socia Lcda. Paula López de Carmigniani, cuarenta y seis participaciones sociales; socia Lorena López Cucalón, seis participaciones sociales; socia Denisse López Mora, seis participaciones sociales; socio **Jorge López Mora**, seis participaciones sociales; y, el nuevo socio señor Jorge López Freire, ciento seis participaciones; todas las participaciones sociales son de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y el pago de las mismas se hace en numerario y de inmediato.- El anterior reparto cubre **la suma de doscientos veinte y dos dólares de los Estados Unidos de América.**- Acto seguido, el Presidente dispone que, conste en el Acta, la forma en que queda dividida la capitalización de la compañía; luego del aumento del capital, la misma que queda en la siguiente forma:

**Socio Jorge López Mendieta**, Veinte participaciones (20) de Un dólar c/u;  
**Socia Tania López Cucalón**, Sesenta participaciones (60) de Un dólar c/u.  
**Socia Lorena López Cucalón**, Veinte participaciones (20) de Un dólar c/u;  
**Socia Denisse López Mora**, Veinte participaciones (20) de Un dólar c/u.  
**Socio Jorge López Mora**, Veinte participaciones (20) de Un dólar c/u.  
**Socia Lcda Paula López de Carmigniani**, Sesenta participaciones (60) de Un dólar c/u. **Socio Jorge López Freire**, Doscientas participaciones (200) de Un dólar c/u. El total de participaciones cubre el capital social de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**QUINTO PUNTO .- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**



Consecuentemente con el aumento de capital que se acaba de resolver, el Presidente indica que es necesario reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía.

Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General de Socios resolvió por unanimidad, reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:

**"ARTÍCULO CUARTO.-** El Capital Social de la compañía, es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en CUATROCIENTAS participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas".

La Junta General resolvió igualmente autorizar al Presidente de la Compañía para que realice los trámites legales que sean pertinentes, y que se proceda a la emisión de las participaciones una vez cumplidos los requisitos legales.-

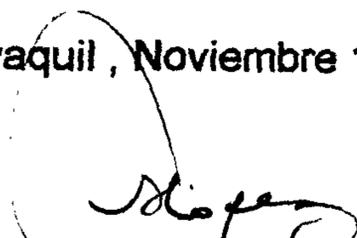
#### **FINAL DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA.-**

Aprobadas las resoluciones que preceden, se dispone que el señor Secretario proceda a redactar el Acta de esta Sesión para cuyo efecto se concede el receso necesario.

Una vez redactada el acta, la Junta se reinstala, se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes. El Presidente declara terminada la sesión a las doce horas. f) Sra. Tania López Cucalón, f) Sra. Lorena López de Cucalón, f) Lcda. Paula López de Carmigniani, f) Sr. Jorge López Mendieta, f) Arq. Carmen López de Plusas Gerente D.I.N.A.I.N.C.A., f) Ing. Rosalía López López Gerente D.I.N.A.I.N.C.A., f) Jorge López Freire, Presidente, f) Ing. Guillermo López Freire - Gerente General - Secretario.

**CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia del original que se encuentra transcrita en el Libro de Juntas de la compañía "Auto Milano (AUTOMIL) C. LTDA.", al cual me remito caso de ser necesario.

Guayaquil, Noviembre 18 del 2001.

  
Ing. Guillermo López Freire  
Gerente General  
Secretario

  
Jorge López Freire  
Presidente

REF: 14.939/M/75

DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. "DINAINCA"

Guayaquil, Marzo 20 de 1996

Señora Ing. Com.  
ROSALIA LOPEZ LOPEZ  
Ciudad.

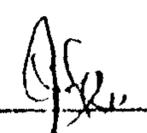


De mis consideraciones:

Por medio de esta comunicación cumpla con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A "DINAINCA", celebrada el día de hoy, acuerdo reelegirla a usted GERENTE de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la aceptación del cargo, con las facultades y atribuciones constantes en el Artículo 27o. de los Estatutos Sociales, correspondiéndole ejercer la representación legal de la Compañía actuando conjuntamente con el otro Gerente, además que en forma conjunta subrogarán al Gerente General, en caso de falta o ausencia de dicho funcionario.

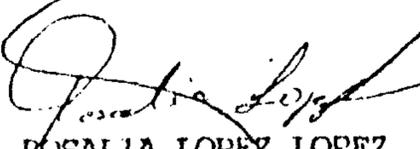
Sus atribuciones vigentes constan en la escritura de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día 15 de Julio de 1975, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Agosto de 1975.

Atentamente.

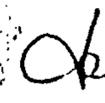
  
JORGE LOPEZ FREIRE  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

cepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. "DINAINCA", de acuerdo al contrato social de la Ley.

Guayaquil, Marzo 20 de 1996

  
ROSALIA LOPEZ LOPEZ.  


Registro Mercantil.

 10N

En la presente fecha queda inscrito este Nombromiento de Gerente

Folio(s) 19055 Registro Mercantil No.

5923 Tomo No. 9949

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, Abril 09 de 1998

*[Handwritten Signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombromiento de Gerente de Distribuciones Nacionales Internacionales C.A. DINATNCA

es igual a su original, no constando anotación alguna al margen del mismo mediante la cual se indique que ha sido reemplazado.

Guayaquil, Noviembre 12 de 2001

*[Handwritten Signature]*  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



24.5

Don Dor  
ANNY C2  
idad  
mis  
plene  
pafia  
ación  
tado  
tutor  
Est  
blica  
ogador  
ha s  
de Oc  
raten  
FREDE  
nsider  
peral  
ordit  
onista  
ACE I  
epto  
cual  
Guayaquil

GUAYAQUIL, ABRIL NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA I SEIS.- REGISTRO MERCANTIL # 5.92.2 NOMBRAMIENTO DE GERENTE.- DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. DINAINCA A CARMEN LOPEZ DE PLUAS.- REPER TORIO # 9.948

19054

REF: 14.939/M/75

DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. "DINAINCA"



Guayaquil, Marzo 20 de 1996

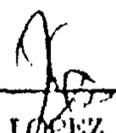
Señora Arg.  
CARMEN LOPEZ DE PLUAS  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de esta comunicación cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A "DINAINCA", celebrada el día de hoy, acordó reelegirla a usted GERENTE de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la aceptación del cargo, con las facultades y atribuciones constantes en el Artículo 27o. de los Estatutos Sociales, correspondiéndole ejercer la representación legal de la Compañía actuando conjuntamente con la otra Gerente, además que en forma conjunta subrogarán al Gerente General, en caso de falta o ausencia de dicho funcionario.

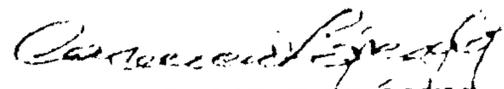
Sus atribuciones vigentes constan en la escritura de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día 15 de Julio de 1975, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Agosto de 1975. /

Atentamente.

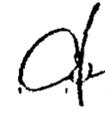
  
\_\_\_\_\_  
JORGE LOPEZ FREIRE  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. "DINAINCA", de acuerdo al contrato social y la Ley.

Guayaquil, Marzo 20 de 1996

  
\_\_\_\_\_  
CARMEN LOPEZ DE PLUAS.  


Registro Mercantil

 CION

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente

Folios 19054 Registro Mercantil No.  
5922 Repertorio No. 9943

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos - 10

Guayaquil, Abril 09 de 1996

[Signature]  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que la presente fotocopia  
que contiene el Nombramiento de Ge-  
rente de Distribuciones Nacio-  
nales Internacionales C.A  
DINAMICA

Es igual a su original, no constando  
Anotación alguna al margen del mismo  
mediante la cual se indique que ha  
sido reemplazado.

Guayaquil, Noviembre 12 de 2001

[Signature]  
DR. [Name] [Title]  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil



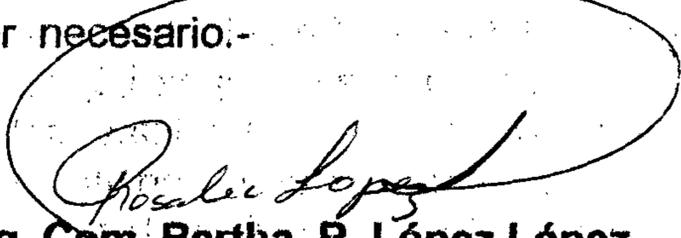
**Acta de Junta General Universal de Accionistas de la  
Compañía "Distribuciones Nacionales Internacionales  
D.I.N.A.I.N.C.A.", celebrada el doce de Noviembre del 2001.**



En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Noviembre del dos mil uno, a las diecinueve horas, en el local social de la compañía ubicado en la calle Sucre número cien y Malecón, se reúne la Junta General Universal de accionistas de la compañía "**Distribuciones Nacionales Internacionales C.A. D.I.N.A.I.N.C.A.**", con la concurrencia de los siguientes accionistas: Ing. Víctor Guillermo López Freire, Jorge López Freire, Ing. Com. Bertha Rosalía López López y Arq. Lola del Carmen López de Plúas, los accionistas presentes, comparecen por sus propios derechos y como propietarios de seiscientas acciones cada uno de ellos.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una; es decir que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de **dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América** - Preside la sesión el señor Jorge López Freire en su calidad de Presidente de la compañía y actúa de Secretaria la Ing. Com. Bertha Rosalía López López, Gerente de la misma.- Los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá conocer y resolver como **único punto del orden del día** sobre la autorización que la Junta debe dar a las Gerentes de la compañía, para que transfieran las participaciones sociales que D.I.N.A.I.N.C.A tiene como socio, en el capital social de **AUTO MILANO (AUTOMIL) C. LTDA.** - Acto seguido el Presidente ordena que por secretaria se dé cumplimiento a las formalidades legales en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, hecho lo cual, el secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario y por lo tanto, el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Al efecto toma la palabra el Ing. Víctor Guillermo López Freire y expone a la Junta, que cree oportuno el que la compañía transfiera las noventa y cuatro participaciones de un dólar cada una, que tiene en el capital social de Auto Milano (AUTOMIL) C. Ltda. a cualesquiera de los socios que deseen adquirirlas o a un tercero en el supuesto que sea aceptado por los demás socios, ya que cree prudente no incursionar en negocios a los que no está dedicada la compañía y que el pago de dicha cesión debe ser en numerario y de inmediato.- Particular que eleva a moción y resolución de la Junta.- Luego de deliberar al respecto, la Junta aprueba por unanimidad : **UNO.** Que se cedan las participaciones que tiene la compañía en Auto Milano (AUTOMIL) Cía Ltda; al socio o socios y de no querer estos, a un tercero, que deseen adquirirlas .-**DOS.** Que autoriza expresamente a las Gerentes señoras Ing. Com Bertha Rosalía López López

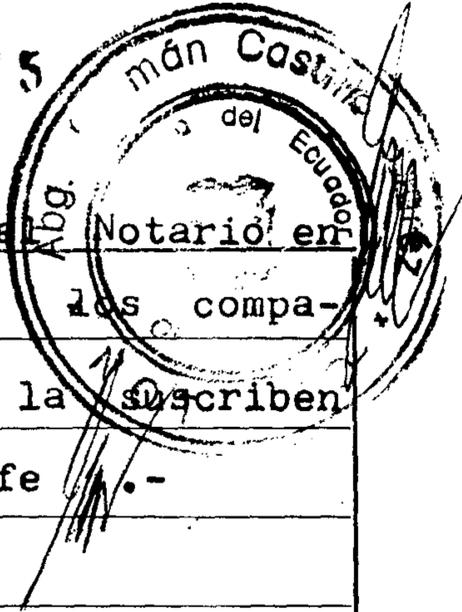
y Arq. Lola del Carmen López de Plúas, que actúan en funciones prorrogadas, cedan las participaciones al socio o a la persona que haya resuelto adquirirlas; y, **TRES**. Que a efecto de formalizar dicha cesión, comparezcan conjuntamente, con el cesionario, al otorgamiento de la escritura pública correspondiente.- No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con las mismas personas que la constituyeron, leída que fue el acta, se la aprueba por unanimidad, sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las veinte horas y firman los accionistas en unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica. - f) Jorge López Freire - Presidente.- Ing. Víctor Guillermo López Freire.- f) Arq. Lola del Carmen López López.- F) Ing. Com. Bertha Rosalía López López- Gerente-Secretaria.-

**CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia del original que se encuentra transcrita en el Libro de Juntas de Accionistas de la Compañía Distribuciones Nacionales Internacionales C.A. D.I.N.A.I.N.C.A. al cual me remito caso de ser necesario.-

  
**Ing. Com. Bertha R. López López**  
**Gerente-Secretaria**

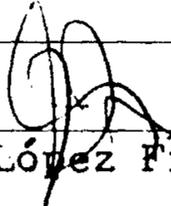
  
**Jorge López Freire**  
**Presidente**

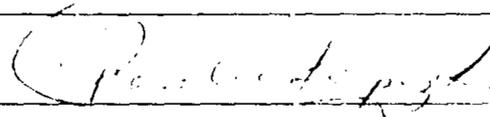
0000 15

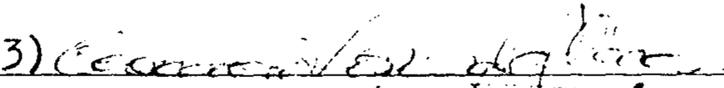


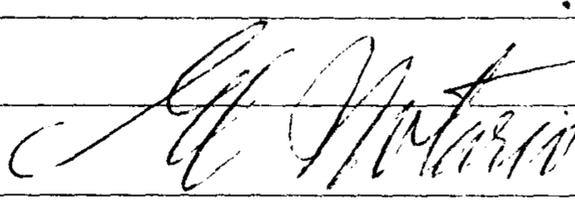
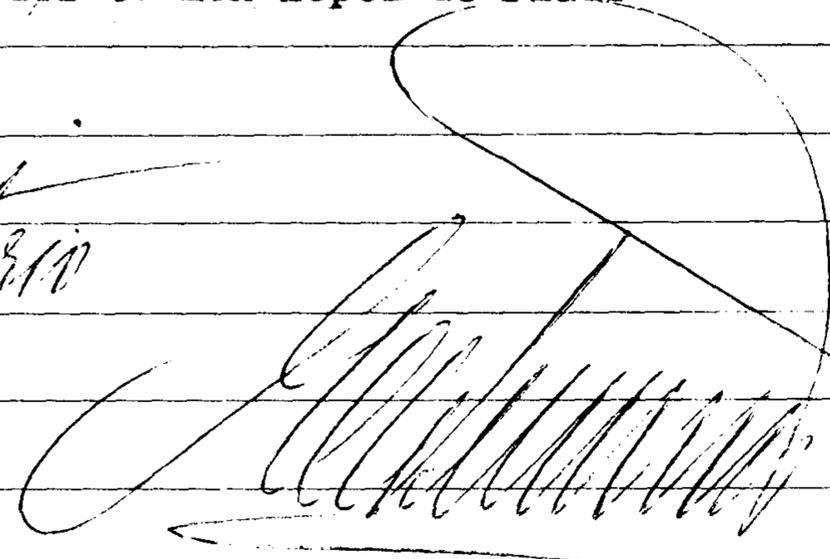
Abogado  
GERMAN CASTILLO S.  
Notario  
Décimo Octavo  
Guayaquil-Ecuador

1 ta escritura pública, por mi el Notario en  
2 alta voz, de principio a fin a los compa-  
3 recientes, éstos la aprueban y la suscriben  
4 conmigo en unidad de acto. Doy fe .-

5  
6  
7 1)  C.C. 0900937418  
8 Jorge López Freire C.V. 0409-047  
R.U.C. 0990387451001

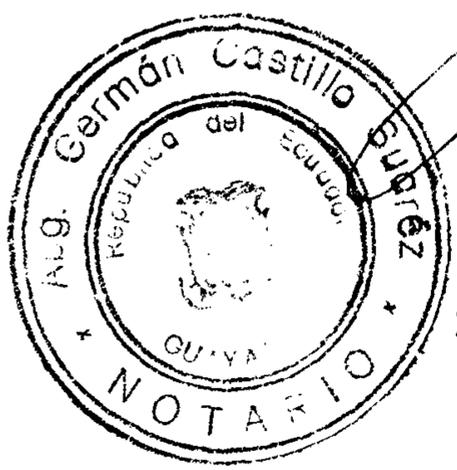
9  
10 2)  C.C. 0901792234  
11 Ing. Com. Bertha López López C.V. 0033-202  
R.U.C. 0990006660001

12  
13 3)  C.C. 0901125807  
14 Arq. Lola del Carmen López de Plúas C.V. 0033-204

15  
16   
17  
18  
19  
20   
21 Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este TERCER  
22 TESTIMONIO, en doce fojas fotocopias, rubricadas por mi  
23 el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fe-  
24 cha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escri-  
25 tura 1145/2001 de Conversión y Aumento de Capital, Au-  
26 mento del valor nominal de las participaciones y Reforma  
27 del estatuto de la Cía. Auto Milano (AUTOMIL) C. Ltda. y  
28 Cesión de participaciones a favor del señor Jorge López

*Freire*

Freire por la Cía. Distribuciones Nacionales Internaciona-  
les C.A. "D.I.N.A.I.N.C.A."

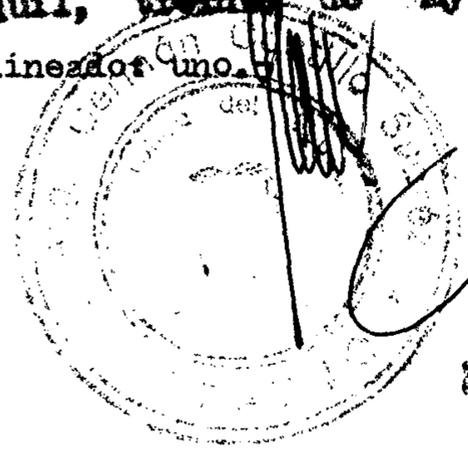


*[Handwritten signature]*

Ab. German Castillo Suárez  
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO  
Guayaquil



YOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de la  
matriz de la escritura pública del veintidós de Diciembre  
del dos mil <sup>uno,</sup> de la Resolución N° 02-0-010-0003584, expedida  
el veintiuno de Mayo del dos mil dos, mediante la cual el  
señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó la Conver-  
sión del Capital, el Aumento de Capital y la Reforma del  
Estatuto de la Compañía que contiene la presente copia.-  
Guayaquil, treinta de Mayo del dos mil dos.- EL NOTARIO.-  
Entrelíneaos uno.



*[Handwritten signature]*

Ab. German Castillo Suárez  
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO  
Guayaquil



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000 16

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0003584, dictada el 21 de Mayo del 2002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Aumento del capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía AUTO MILANO (AUTOMIL) C. LTDA., de fojas 78.847 a 78.872, número 12.214 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.570 del Repertorio.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- **Certifico:** que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones, mediante la cual la compañía DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES G.A. D.I.N.A.I.N.C.A., cede y transfiere (94) noventa i cuatro participaciones de un dólar cada una, a favor del Sr. JORGE LOPEZ FREIRE, que posee en el capital de la compañía AUTO MILANO (AUTOMIL) C. LTDA.- 5.- Se tomó nota de la cesión de participaciones a fojas 23.965 del Registro Mercantil de 1.979; y, 13.346 del mismo Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- 6.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 456 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, diecinueve de Junio del dos mil dos.-

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN : 18118  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: MERCY CAICEDO  
COMPUTO: MERCY CAICEDO  
ANOTA./RAZON: JORGE LLAGUNO  
REVISADO POR:

